



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Tres (3) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el emplazamiento a los interesados en la presente mortuoria y acreedores de la sociedad conyugal conformada por los causantes Ana Sofía Rodríguez de González y José Ascensión González Sánchez **venció en silencio**.
2. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, otorgó el aval de continuar con el presente proceso de sucesión, según lo informado el pasado 27 de octubre de 2021.
3. Se requiere a los herederos reconocidos, para que procedan a realizar los trámites de notificación a fin de surtir el requerimiento al señor Luis Eduardo González Rodríguez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **SUCESION No 2021-00426** CAUSANTES: ANA SOFIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y JOSE ASCENCION GONZALEZ SANCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57ccf92c775858db8cb71d53430603c97d67424bdb8cb950634a3f55e8e54ce2

Documento generado en 03/11/2021 01:24:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **SUCESION No 2021-00426** CAUSANTES: ANA SOFIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y JOSE ASCENCION GONZALEZ SANCHEZ